

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

1857 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2019 del Ayuntamiento de Cartagena. Convocatoria abierta y bases que han de regular la concesión de subvenciones, en relación al plan de apoyo a la inversión en el casco histórico de Cartagena (PAICA), correspondiente al año 2019.

BDNS (Identif.): 446476

Primero.- Objeto.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, promovidas desde el Área de Gobierno de Estrategia Económica, Sanidad y Bienestar Animal (Servicio de Comercio), pretenden revitalizar la zona centro de la ciudad, estimulando y dinamizando la economía de su Casco Histórico, siendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Imputación presupuestaria.

Las subvenciones que se concedan se imputarán a la partida presupuestaria: 05004 9313 47900, e irán destinadas a financiar los siguientes gastos: en relación con los locales, edificaciones y mercados municipales ubicados en el perímetro del Centro Histórico:

a) Locales destinados a actividad comercial, empresarial, cultural o museística, el 40% de los gastos generados por la ejecución material de las obras y/o instalaciones, que requieran títulos habilitantes en materia de urbanismo, para el inicio de nueva actividad; así como, para las reformas que se efectúen en los locales con motivo del cambio de actividad o de titular; e igualmente, para la remodelación de locales con más de diez años. La cantidad máxima que se concederá a cada solicitante es de: 10.000 €, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

En el caso de la actividad de hostelería, con mesas y sillas en terraza instalada en la vía pública, el 90% de la tasa municipal por la ocupación de la vía pública con finalidad lucrativa, pagada en el primer año de la actividad.

b) Mercados municipales de abastos, el 40% de los gastos generados por las obras llevadas a cabo por los adjudicatarios de las unidades comerciales, para reforma o modernización de los puestos. El importe máximo que se concederá a cada solicitante será de: 10.000 €, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

c) Gastos en concepto de Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasas por obras y/o actividad, por obras de construcción o rehabilitación de edificaciones o el inicio de actividades comerciales, profesionales o industriales. Se subvencionará el 40% del importe pagado por este concepto, y la cantidad máxima que se concederá a cada solicitante será de: 10.000 ⇝.

Tercero.- Bases reguladoras.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2019.

Cuarto.- Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas privadas que promuevan y realicen las inversiones indicadas en la base primera de la convocatoria, en las calles del Casco Histórico, que quedan detalladas en la misma.

Quinto.- Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, en todos los casos, iniciándose el cómputo del mismo desde la notificación al interesado de la concesión de licencia de obras o de actividad, o bien desde la presentación de la declaración responsable o comunicación previa, según sea el título habilitante exigido. En el caso de los Mercados Municipales de Abastos, el plazo mencionado anteriormente, se computará desde la realización de la obra. Cuando se trate de la actividad de hostelería con mesas y sillas en terraza instalada en la vía pública, el plazo se computará desde la fecha de pago de la Tasa por ocupación de la vía pública.

Sexto.- Solicitudes.

Las solicitudes, Anexo I de la convocatoria, se acompañarán de la documentación que en el mismo se indica, así como, del Anexo II, debidamente cumplimentados.

La presentación de solicitudes se realizará de manera presencial en el Registro General, ubicado en la planta baja del edificio administrativo, sito en la C/ San Miguel, n.º 8, C.P. 30201 de Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS); en las Oficinas de Correos; o de forma telemática, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/registro_e.asp.

Cartagena, 28 de febrero de 2019.—La Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local, M.^a Mercedes García Gómez.